

S

SOCIEDADES COMERCIALES

Jur.

Administrador judicial

Carece de calidad para arrendar la administradora judicial de un inmueble, cuando, previo a la celebración del contrato de arrendamiento, fue constituida una sociedad donde la administradora figura como accionista y no como propietaria. No. 4, Sal. Reu., Oct. 2012, B.J. 1225

Si en el curso del proceso una compañía cambia su nombre comercial, pero su presidente, quien interpuso el recurso, se mantiene siendo el mismo, esta situación no genera la inadmisibilidad del recurso por falta de calidad del presidente. No. 3, Sal. Reu., Sept. 2012, B.J. 1222.

Aunque el Secretario de la compañía, según sus estatutos, sea el encargado de llevar el registro de las acciones y de los accionistas, una certificación expedida por él, negando la existencia de acciones a favor de una persona, no se impone a la Corte, si puede comprobar la titularidad de las acciones reclamadas a partir de la consignación hecha en los estatutos y otros documentos de la compañía. No. 7, Sal. Reu., Sept. 2012, B.J. 1222.

Cambio de nombre

Un cambio en la denominación social de una institución demandante en una litis (“Gran Logia Nacional” a “Gran Logia de la República Dominicana”) no implica que la misma haya perdido su personalidad jurídica ni la titularidad del inmueble en litis. No. 14, Ter., Jun. 2012, B.J. 1219

Emplazamiento

El emplazamiento a una persona moral debe efectuarse en su domicilio, entendiendo por éste el lugar en donde se halla establecida su administración, o en el domicilio de la sucursal o representante calificado, sobre todo en la que se contrajeron determinadas obligaciones y en que acontecieron los hechos que motivan la demanda. No. 35, Pr., Jul. 2012, B.J. 1220

Fusión

La fusión entraña la disolución sin liquidación de las sociedades que desaparecen y la transmisión de su patrimonio a las sociedades beneficiarias y produce efectos legales a partir del momento en que se aprueba la misma y se cumplan las formalidades requeridas. Carece de capacidad procesal una empresa que, aún

habiéndose hecho representar en varias audiencias, ha perdido su personalidad jurídica producto de una fusión y ha pasado a ser un nombre comercial. No. 35, Pr., Jul. 2012, B.J. 1220 No. 35, Pr., Jul. 2012, B.J. 1220

Personalidad jurídica

Una sociedad comercial no carece de personería jurídica por no estar inscrita en el Registro Mercantil. No pierde su personería jurídica por haber cesado en sus operaciones y dejado de pagar sus impuestos. Sus derechos y obligaciones contraídos antes de su cese de operaciones conservan su vigencia. La sociedad, aun inactiva, puede actuar en defensa de un inmueble que constituye parte de su patrimonio y que pretende ser ejecutado en su perjuicio. No. 4, Pr., Dic. 2012, B.J. 1225

Poder para asistir a asamblea general

El presidente de una compañía tenía conocimiento de que una accionista, residente en el extranjero, había concedido poder a un tercero para que la representara en todas las reuniones, juntas generales o extraordinarias que se celebren en la referida compañía. El presidente, realizó un acto de convocatoria y asamblea para rendición de cuentas, y notificó el acto via el Procurador Fiscal y no en la persona ni el domicilio del apoderado. Son nulas la convocatoria y la asamblea, ya que el propósito primordial de la notificación de la convocatoria es que la persona que deba recibirlas esté en condiciones de contradecirlas. Ante la nulidad de la asamblea la accionista puede demandar una rendición de cuentas judicial. No. 82, Pr., Oct. 2012, B.J. 1223

Responsabilidad solidaria del dirigente

El presidente de una compañía no puede ser condenado solidariamente a pagar una deuda contenida en un contrato de préstamo suscrito por la empresa, y en el que el presidente no participó como fiador simple ni como fiador solidario. No. 51, Pr. May. 2012, B.J. 1218

No puede solicitarse que, además de la empresa, sea condenado también su gerente. No. 27, Ter., Jul. 2012, B.J. 1220